

En la Casa Consistorial de la villa de Sallent de Gállego, siendo las diecinueve horas del día treinta de mayo de dos mil trece, se constituye, en sesión ordinaria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, presidido por el Sr. Alcalde Presidente, D. Jesús Eugenio Gericó Urieta, y con la asistencia de los siguientes Concejales: D. Pedro Urieta Puig, D. Carlos Fanlo Sancho, D. José Antonio Sánchez Coca, D. Lucas del Cacho Casadebaig, D. Jorge Pérez Villanueva, D. Antonio Sarralde Roca, D. Javier Mimbrera Briggs y Dña. Lucía Guillén Campo.

Da fe del acto la Secretaria de la Corporación, Dña. M^a Asunción Ruiz de Alegría Madariaga.

Se tratan los siguientes puntos incluidos en el Orden del Día:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES ORDINARIAS DE FECHAS 26 DE MARZO 2013 Y 1 DE ABRIL 2013.

Quedan aprobadas.

2.- DANDO CUENTA DECRETOS DE ALCALDÍA Nº 112 A 204.

La Corporación queda enterada.

DE LA COMISIÓN INFORMATIVA GENERAL.

3.- MODIFICACIÓN DE ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD ELECTRO SALLENT DE GÁLLEGO SL, ESTATUTOS Y ACUERDOS PLENARIOS.

A propuesta de la Junta General de Electro Sallent de Gállego, S.L. y con la finalidad de dar cabida a la realización por parte de dicha Sociedad de una Central de Biomasa y suministro, para el Polideportivo y futuro Colegio Público, se acuerda por unanimidad:

1º.- Modificar el art. 3 de los Estatutos de la sociedad dependiente municipal Electro Sallent de Gállego, pasando a ser el objeto social el siguiente:

“Constituye el objeto social de la Sociedad, la realización de las siguientes finalidades:

- Realización de la Distribución de energía eléctrica en el municipio de Sallent de Gállego.
- Ejercer la actividad de compra de energía en el Mercado Eléctrico y venta de energía a consumidores finales conectados a la red de distribución.
- Realización y gestión de Centrales de producción de calor para la distribución y venta de energía térmica a edificios.

- Ejercer la actividad de venta de la energía térmica producida.
- Ejercer la actividad de gestión de servicios de telecomunicaciones.
- Ejercer la actividad de gestión del servicio de abastecimiento o suministro domiciliario de agua potable en el municipio de Sallent de Gállego.”

2º.- Modificar el artículo 26 de los Estatutos de la Sociedad quedando del modo siguiente:

“Puesto que la Sociedad tiene por objeto la realización de las actividades de distribución y comercialización de energía eléctrica, producción y venta de energía térmica, servicios de telecomunicaciones y gestión de agua potable, se llevarán cuentas separadas que diferencien los ingresos y gastos imputables estrictamente a cada una de las actividades”.

3º.- Se acuerda asimismo modificar el punto 3º de los acuerdos plenarios de 7 de abril y 26 de mayo de 1998, en el siguiente sentido:

“El cargo de Secretario del Consejo de Administración será desempeñado por un miembro del Consejo de Administración nombrado por la Junta o en su caso por el Secretario del Ayuntamiento”.

4.- PROPUESTA DE CESIÓN A LA SOCIEDAD MUNICIPAL ELECTRO SALLENT DE GÁLLEGO DE UNA PARCELA DE TERRENO PARA INSTALACIÓN DE UNA CENTRAL DE BIOMASA

Se acuerda por unanimidad ceder el uso de una parcela municipal de 349,50 m² para la construcción de una Central de Biomasa para la calefacción, agua caliente sanitaria y calentamiento del agua de la piscina y balneario, y en general de todo el complejo polideportivo “El Escaladillo” y el Balneario urbano “Aguas Limpias”, además de para el abastecimiento del futuro Colegio de Educación Primaria, en las siguientes condiciones:

- Plazo: 25 años.
- Electro Sallent de Gállego garantizará al Ayuntamiento un precio en el suministro de la energía calorífica con descuento de al menos el 35% respecto al precio que se paga por el gas a día de hoy, incrementado cada año con el IPC.
- Precio: 1.000 € mensuales.
- Electro Sallent de Gállego podrá ceder la gestión de la instalación a una empresa de servicios energéticos si así lo considera conveniente.
- Cualquier duda que surja del acuerdo será resuelta por el Ayuntamiento.
- El Ayuntamiento procederá a revisar las condiciones cada 5 años.

5.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 2, PRESUPUESTO 2013.

Con objeto de tener partida presupuestaria para pago de facturas correspondientes a los años 2012 y 2013, de la Junta de Compensación de Antiguos Vecinos de Lanuza, por derramas, se acuerda por unanimidad aprobar con carácter inicial el siguiente expediente de Modificación de Créditos:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario		9	48902	9.4	Lanuza derrama	3473,54
Total Aumento						3.473,54

Disminución de Gastos						
Modificación	Org	Prog.	Eco	Vinc	Denominación	Importe
Baja por Anulación		9	50000	9.500 00	Fondo de contingencia y otros imprevistos	-3473,54
Total Disminución						-3.473,54

Se expondrá al público a efectos de alegaciones, entendiéndose aprobado definitivamente de no producirse éstas, procediéndose a su publicación.

6.- CHE.- OFRECIMIENTO DE CONDICIONES PARA OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA.

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Confederación Hidrográfica del Ebro notificando las condiciones que regirán la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas con destino a abastecimiento de población, derivado del río Aguas Limpias, acordándose por unanimidad aceptar las condiciones de Confederación Hidrográfica del Ebro, a fin de que ésta pueda dictar la resolución final del expediente.

7.- DANDO CUENTA APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN 9 TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA PROMOVIDO POR JUNTA DE COMPENSACIÓN ANTIGUOS VECINOS DE LANUZA.

La Corporación queda enterada.

8.- LUGAR DE CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES

A la vista de la Instrucción de 10 de enero 2013 de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre lugar de celebración de matrimonios civiles por los Alcaldes (B.O.E. nº 39 de 14-02-2013), en la que se contempla la modificación de la directriz segunda y tercera de la Instrucción de 26 de enero 1995, eliminando las limitaciones existentes para que la celebración de matrimonios civiles, tengan lugar en otros locales distintos de los que hayan sido previamente habilitados.

Teniendo en cuenta que, hasta la fecha, el lugar habilitado para la celebración de matrimonios civiles, ha sido el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Sallent de Gallego y que por parte de los vecinos de las E.L.M. de Escarrilla, Tramacastilla de Tena y Sandiniés, se podría solicitar en algún caso, la celebración de matrimonios civiles en dichas localidades,

De conformidad con el informe de la Comisión Informativa General, por unanimidad se acuerda designar para que puedan celebrarse matrimonios civiles, en el caso de que así sea solicitado, los siguientes Locales:

Local habitual: Salón de Actos de la Casa Consistorial de Sallent de Gallego.

Para el caso de que sea solicitado expresamente:

Salón de Actos de la Entidad Local Menor de Escarrilla.

Salón de Actos de la Entidad Local Menor de Tramacastilla de Tena.

Salón de Actos de la Entidad Local Menor de Sandiniés.

9.- RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR D. JAVIER BADIOLA GUERRA CONTRA ACUERDO PLENARIO DE 7 DE FEBRERO 2013 REQUIRIENDO MODIFICACIÓN DE CONVENIO Y DE PLAN PARCIAL

Se acuerda por unanimidad estimar parcialmente el Recurso de Reposición presentado contra acuerdo plenario de 7 de febrero 2013, dejando sobre la Mesa el Convenio de Planeamiento para ejecución de área 1 San Juan La Paúl, a la vista del borrador presentado por el promotor sobre varias fases, y solicitar a éste se aporte el documento completo de las fases, para ser estudiado.

10.- EXPEDIENTE DE DESAFECTACIÓN PARCIAL DEL DOMINIO PÚBLICO DEL MONTE COMUNAL Nº 300 FORMIGAL Y LA MONTAÑA

Considerándose necesario llevar a cabo un expediente de desafectación parcial del dominio público, monte comunal, nº 300 Formigal y la Montaña, de una superficie de

2,2378 Has. que se corresponden con la zona denominada “Núcleo del Portalet”, pasando a ser Bien Patrimonial de Propios.

Considerando que por Orden de 15 de septiembre de 2008 del Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón se autorizó la exclusión parcial del Catálogo de Utilidad Pública del monte nº 300 de la Provincia de Huesca, denominado “Formigal y La Montaña” de una superficie de 2,2378 hectáreas, que se corresponden con la zona denominada “Núcleo de Portalet” y delimitada como suelo urbano en el PGOU de Sallent de Gállego, por estimar que no presenta en la actualidad las características que supondrían su inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública.

Se acuerda por unanimidad aprobar inicialmente expediente de desafectación parcial del dominio público, de una superficie de 2,2378 Has. núcleo del Portalet en el monte Formigal y La Montaña, calificado como monte comunal, pasando a ser la indicada superficie de 2,2378 Has, Bien Patrimonial de Propios, a tenor de lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de Aragón.

Se acuerda hacer constar que el procedimiento se hace con fines aclaratorios, teniendo en cuenta la Orden de 15 de septiembre de 2008 del Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, por la que se autorizó la exclusión parcial del Catálogo de Utilidad Pública de dicha superficie de 2,2378 Has., “Núcleo del Portalet”, y que está en la actualidad clasificada como suelo urbano en el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Sallent de Gállego.

11.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE PLAN DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO CORRIENTE

Se acuerda por unanimidad aprobar el siguiente Plan de Racionalización del Gasto Corriente, ejercicio 2013:

PLAN DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO CORRIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SALLENT DE GÁLLEGO Y LAS E.L.M DE TRAMACASTILLA, ESCARRILLA Y SANDINIES Y SUS ENTIDADES DEPENDIENTES, PARA EL AÑO 2.013

Entidad Local: Ayuntamiento de Sallent de Gállego.

Cifras de población a 15 de Mayo de 2.013:

- Sallent de Gállego: 1.105 habitantes.
- Entidad Local Menor de Escarrilla: 227 habitantes.
- Entidad Local Menor de Tramacastilla de Tena: 186 habitantes.
- Entidad Local Menor de Sandiniés: 54 habitantes.

Entidades dependientes:

- Sociedad mercantil de capital íntegramente municipal Electro Sallent de Gállego S.L..
- Sociedad mercantil de capital íntegramente municipal Sallent 2025 S.L.U.
- Sociedad mercantil de capital mayoritariamente municipal Articalengua las Bozosas.

Las medidas que a continuación se indican, aunque se aprueban en este Plan, al menos algunas de ellas ya se están poniendo en práctica.

Medidas relativas al gasto de personal Capítulo 1

Disminución de horas extraordinarias. Se reduce el número total de horas extraordinarias del personal municipal.

Medidas relativas al gasto en bienes corrientes y servicios Capítulo 2

- Medidas de ahorro en Alumbrado público y consumo eléctrico:

Siendo necesario llevar a cabo diversas actuaciones para mejorar la eficiencia en el consumo de energía en las instalaciones del alumbrado público en el término municipal, se va a llevar a cabo una auditoria del estado de consumo de energía del alumbrado público de los núcleos urbanos de Sallent de Gállego, Lanuza y Escarrilla en el término municipal de Sallent d Gállego”, para realizar las oportunas actuaciones con la finalidad de conseguir una reducción del costo en consumo eléctrico del 20 % aproximadamente.

En la E.L.M de Escarrilla se ha instalado una estufa de biomasa para las oficinas municipales, consiguiendo con ello un ahorro anual en el consumo eléctrico de 600 €

Así mismo se han instalado reguladores de intensidad de AP, consiguiendo un ahorro anual de 3.000 €

- Medidas de ahorro en gasto de teléfono fijo y móvil:

Se ahorran costes en gasto de telefonía, debido a nueva contratación de este suministro, realizada en 2012. Habiéndose realizado un contrato menor, con una duración máxima de un año, dentro de éste 2013 se abrirá nuevo procedimiento de contratación.

Desde las ELM se tiene intención de solicitar ofertas con esta misma finalidad.

- Medidas de ahorro en gasto de seguros:

Con la colaboración del corredor de seguros, se solicitarán nuevas ofertas de seguros, para reducir costes en las pólizas existentes.

- Medidas de ahorro en gastos de publicidad:

Se han disminuido los gastos de publicidad y se continuará en esa línea.

- Medidas de ahorro en gastos de correo.

El Ayuntamiento de Sallent de Gállego y la ELM de Tramacastilla han firmado un convenio con Correos en el cual va a suponer un ahorro del 30 % en el gasto anual del envío de cartas.

- Cierre parcial de instalaciones deportivas cuya titularidad corresponde a la Sociedad municipal dependiente Sallent 2025.

El polideportivo “El Escaladillo”, dependiente de la Sociedad Mercantil de capital íntegramente municipal Sallent 2.025, S.L.U, va a cerrar las instalaciones de Balneario urbano y piscina climatizada durante los periodos de baja temporada (Abril-Mayo y Octubre-Noviembre), con el consiguiente ahorro de personal y de funcionamiento (calefacción, electricidad, teléfono....).

- Ahorro energético

El Ayuntamiento está estudiando el proyecto de cambio de instalación del depósito de gas para suministro de calefacción al Polideportivo por una central térmica de biomasa, con un ahorro aproximado del 50 % en la factura respecto al anterior año.

La presente Resolución se remitirá a la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón Comisión de Subvenciones y Ayudas) a los efectos de lo previsto en el Acuerdo de la Comisión de Subvenciones y Ayudas de fecha 20 de enero de 2012 relativo al Plan de racionalización de las entidades locales de Aragón.

Corresponderá a la Intervención Municipal verificar el cumplimiento del Plan.

12.- SEÑALAMIENTO DE DÍAS FESTIVOS QUE DEBEN RESPETARSE EN LA LOCALIDAD EN 2014.

Se acuerda por unanimidad señalar como días festivos de la localidad para 2014, el 5 de agosto, martes, y el 15 de septiembre, lunes.

13.- MOCIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE ENTIDADES LOCALES DEL PIRINEO ARAGONÉS (ADELPA), RELATIVA A RECHAZO AL FRACKING.

Se da lectura a la siguiente Moción:

“La fractura hidráulica o fracking es una técnica para extraer gases no convencionales. Esos hidrocarburos se encuentran en rocas subterráneas poco porosas y poco permeables. Para liberarlos y llevarlos a la superficie es necesario romper la roca, mediante explosiones y con la inyección a gran presión de una mezcla de agua, arena y componentes químicos. Esta mezcla sólo se recupera entre un 15 y un 85%, y el resto permanece en el subsuelo, con grave riesgo de contaminación de acuíferos. Además está el gran consumo de agua, ya que cada pozo requiere más de 19 millones de litros de agua limpia (el equivalente al consumo anual de un millar de familias).

Estamos hablando de una técnica que supone una serie de daños importantes entre los que podríamos destacar:La contaminación de aguas subterráneas y el gran consumo de este recurso, la contaminación del aire, y la apuesta por energías sucias que contribuyen al cambio climático.

Por todo ello Francia, Irlanda o Canadá ya han prohibido esta técnica o han establecido moratorias y suspensiones de los proyectos extractivos.

Aragón, según el departamento de Industria del Gobierno de Aragón, en este momento cuenta con 9 permisos concedidos para la investigación de la existencia de hidrocarburos (gas), de los cuales 4 se encuentran en proceso de caducidad a instancias de las empresas solicitantes, pero de las 4 solicitudes que se están tramitando, en 3 de ellas se hace referencia a la utilización de la técnica de la fractura hidráulica (fracking).

Las Cortes de Aragón instaron unánimemente el pasado 22 de noviembre de 2012, a la DGA a declarar Aragón territorio libre de fracking.

Por todo ello, se presenta la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1.- La Asociación de Entidades Locales del Pirineo Aragonés (ADELPA), consciente de la amenaza para la salud, el clima y el medio ambiente de la fractura hidráulica como método para la extracción de gases no convencionales, instan al Gobierno de Aragón a declarar Aragón territorio libre de fracking”.

D. Carlos Fanlo interviene indicando que es un sistema de extracción de gas que aquí no afecta, pero el hecho de que todos se opongan lleva a rechazar un producto que puede ser interesante.

Sometida a votación la Moción de rechazo se aprueba por 6 votos a favor (PSOE, PAR, CHA), 2 en contra (Sr. Alcalde y Sr. Fanlo), y una abstención del Sr. Urieta.

14.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE DEL AYUNTAMIENTO DE SALLENT DE GÁLLEGO PARA MANTENIMIENTO DE UNA COTA MÍNIMA EN EL EMBALSE DE LANUZA.

Se da lectura a la siguiente Moción:

“ ANTECEDENTES

Desde los años 1950 en los que se empezaron la construcción de las centrales en el valle de tena, se llevaron a cabo numerosas expropiaciones para realizar las obras hidráulicas, expropiaciones que obligaron a familias a trasladarse a otras poblaciones y a cambiar su modo de vida.

Los embalses construidos modificaron totalmente el paisaje, en su día causaron un gran impacto. Hoy en día, ya acostumbrados a vivir con ellos suponen un atractivo para los turistas que vienen a visitarnos. Pero en numerosas ocasiones, principalmente en agosto y septiembre nos encontramos con que el embalse de Lanuza, que ya es parte del incomparable paisaje que brinda el municipio de Sallent de Gállego, se encuentra en cotas muy bajas, mostrando una visión triste y desoladora, convirtiendo el incomparable paisaje en algo completamente diferente. Además de impedir la actividad del embarcadero que se encuentra en dicho embalse y que resulta un gran atractivo para los turistas, por ser una alternativa muy interesante a otras actividades y entretenimientos del Valle de Tena.

PROPUESTA

El Grupo municipal del PSOE de Sallent de Gállego propone al Ayuntamiento de Sallent de Gállego que realice las gestiones necesarias ante los organismos pertinentes, CHE, DGA, etc. y empresa que realiza la explotación del agua, CORPORACIÓN ACCIONA HIDRÁULICA, para que el embalse de Lanuza mantenga una cota mínima que permita la continuidad de trabajo para dicho embarcadero, además por supuesto de mantener durante la época estival esa estampa e imagen que todos deseamos se lleven nuestro visitantes. Siempre y cuando las condiciones y necesidades hídricas lo permitan”.

Es aprobada por 8 votos a favor (PP, PSOE, PAR), y la abstención del Sr. Sarralde.

15.- PROPUESTA DE PRÓRROGA DE CONVENIO COLECTIVO Y CUESTIONES A INCORPORAR

Se acuerda aprobar, exclusivamente para los trabajadores municipales, la prórroga del Convenio Colectivo vigente en lo referente a todas aquellas cuestiones que no entren en conflicto con lo establecido en el Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

Asimismo se aprueban cuestiones relacionadas, firmadas en acuerdo, relativas a calendario laboral, vacaciones, permisos, horas extraordinarias, movilidad interna funcional, e incapacidad temporal.

Se hace constar que a la vista de las negociaciones con personal del balneario, se incorporará a este personal a la indicada prórroga.

El acuerdo es aprobado por unanimidad.

DE LA ALCALDÍA

16.- UBICACIÓN PIRINEOS SUR 2013.

Interviene el Sr. Mimbrera poniendo de manifiesto el planteamiento de trasladar la actividad a la zona del polideportivo. Que la ubicación ideal no existe y que hay que ponderar. Cree más beneficiosa la ubicación que no ha salido adelante, que es la de la zona del polideportivo.

Se informa a la Corporación que se ha requerido a la Diputación Provincial la presentación de proyecto a los efectos de la preceptiva licencia.

17.- RUEGOS Y PREGUNTAS

D. Lucas del Cacho recuerda que se aprobó una Comisión para negociar con Aramón. Propone hacer otra carta solicitando comiencen las negociaciones. Que se está incumpliendo ya que se formaba la Comisión al mes siguiente.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar y siendo las veintiún horas, el Sr. Alcalde da por finalizada la sesión, de la que se levanta la presente acta, que como Secretaria Certifico.

LA SECRETARIA,